

Expediente: 42/22
Carátula: ZURITA MARIA VERONICA C/ BRITO CLAUDIO FRANCISCO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC
Tipo Actuación: INTERLOCUTORIAS CIVILES
Fecha Depósito: 16/05/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20325626969 - ZURITA, MARIA VERONICA-ACTOR
20258435339 - LIDERAR COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS S.A., -DEMANDADO
90000000000 - BRITO, CLAUDIO FRANCSICO-DEMANDADO
20325626969 - GRANEROS, BENJAMIN LEONARDO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 42/22



H20901822621

JUICIO: ZURITA MARIA VERONICA c/ BRITO CLAUDIO FRANCISCO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°: 42/22.-

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

R E G I S T R A D O

N° DE SENTENCIA AÑO
(VER ÚLTIMA PÁG.) 2026

Concepción, 13 de mayo de 2026.-

AUTOS Y VISTO:

Para resolver sobre la homologación solicitada por la parte actora en fecha 30/07/2025 en estos autos **ZURITA MARIA VERONICA c/ BRITO CLAUDIO FRANCISCO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°: 42/22 y**

CONSIDERANDO:

Que en fecha 30/07/2025 se presenta la parte actora Zurita Maria Verónica, y con el patrocinio letrado del Dr. Peluffo Adolfo José, solicita homologación de acuerdo transaccional de fecha 05/05/2025.

Que dicho convenio transaccional se encuentra adjunto a la presentación de fecha 22/05/2025.

Luego de ello, vienen los presentes autos a Despacho para resolver

Que ajustándose lo solicitado a las disposiciones contempladas en el Art. 256 del CPCCT, corresponde hacer lugar a lo peticionado.

Por ello,

RESUELVO:

I.- HOMOLOGAR con fuerza de sentencia y sin perjuicio de terceros, el convenio transaccional arribado por las partes en fecha 05/05/2025 y presentado en autos en fecha 22/05/2025.

HÁGASE SABER. -

Actuación firmada en fecha 15/05/2026

Certificado digital:

CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.